



otorgó en la Corte Romana a 18. de Sep. de 1761.  
 al n.º Ro. de ella, se halla uná a favor de dho.  
 prior pobres y son uná y trescientos e sy se  
 pascen por mano del Sr. Cura de esta Parroq.  
 a quien solo le pertenecia de dho. y haciendo  
 cuando a dho. Sr. Cura les ha manifestado ha  
 ce mucho tiempo no se le ha quitado nada  
 para el pago de la dho. pensión, y que po-  
 drían acudir a la Junta de sus fundaciones  
 reclamando este pago, y siendo el presidente  
 de aquella corporacion el Ill. Sr. Obispo de  
 esta Diocesis, lo manifestamos a V. S. p. q. se  
 abra oficio con S. Y. para q. tenga la bondad  
 en beneficio de la humanidad afligida, de que  
 si puede contenga el pago de dha. pensión q.  
 segun dho. su decreto tiene de años 18. años  
 y seis meses, q. importan 5.850. r. o al menos  
 q. se ponga corriente en pago q. se halla

